

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN, CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1667

Popayán, Cauca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Demanda: Ejecutivo singular
Radicado: 190014003002-2019-00456-00
Demandante: SANDRA PATRICIA SANTACRUZ
Demandado: ALFONSO VICTORIA FLOR

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del demandado **ALFONSO VICTORIA FLOR**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-00456** a la abogada cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
66952001	ZAMBRANO	ESPINOSA	JULY LORENA	CALLE 16 # 7-02 C1° DE MAYO	3162925812

Abogada en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para represente los derechos de la demandada, ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE dentro del proceso, como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A21

2019-456

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8b582eb314480c4b61eee01517850baa55e42248c8cd165fd39fba5c5a6528**
Documento generado en 01/12/2020 03:02:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>